

NOTIFICACIÓN CONJUNTA DE PRIVACIDAD DE HIPAA

ESTA NOTIFICACIÓN CONJUNTA DESCRIBE CÓMO INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED PUEDE USARSE Y REVELARSE Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSELA CUIDADOSAMENTE.

INTRODUCCIÓN

Esta Notificación Conjunta se le está proporcionando a usted en nombre de Open Door Family Medical Centers, Inc. (“Open Door”) y los empleados y profesionales que trabajan en Open Door con respecto a servicios proporcionados en Open Door (colectivamente referidos aquí como “Nosotros” o “Nuestro”). Entendemos que su información médica es privada y confidencial. Más aún, la ley nos requiere que mantengamos la privacidad de “información de salud protegida.” La “Información de salud protegida” o “PHI” incluye cualquier información individualmente identificable que obtenemos de usted u otros en relación a su salud mental y física, el cuidado de salud que ha recibido o el pago de su cuidado de salud pasado, presente o futuro. Compartiremos información de salud protegida entre nosotros, según sea necesario, para llevar a cabo nuestro tratamiento, pago u operaciones de cuidados de salud relativas a los servicios que se prestarán en las instalaciones de Open Door.

Según lo requiere la ley, esta notificación le proporciona información acerca de sus derechos y nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la privacidad de PHI. Esta notificación también explica los usos y revelaciones que haremos de su PHI. Debemos cumplir con las provisiones de esta notificación actualmente en vigor, aunque nos reservamos el derecho de cambiar los términos de esta notificación de vez en cuando y para hacer la notificación revisada eficaz para toda la PHI que mantenemos. Usted siempre puede solicitar una copia escrita de nuestra más reciente notificación de privacidad con el Oficial de Privacidad de Open Door, en el centro médico de Open Door o usted puede obtener acceso a la copia completa en nuestra página web en _____.

USOS PERMITIDOS Y REVELACIONES

Podemos usar o revelar su PHI para fines de *tratamiento, pago u operaciones de cuidados de salud*. Para cada una de estas categorías de usos y revelaciones, hemos proporcionado una descripción y un ejemplo a continuación. Sin embargo, no se detallarán cada uso particular o revelación en cada categoría.

- *Tratamiento* significa la provisión, coordinación o manejo de sus cuidados de salud, incluyendo consultas entre los profesionales de salud relativas a su cuidado y referidos para cuidados de salud de un profesional a otro. Por ejemplo, un médico que le está tratando una pierna rota puede necesitar saber si usted padece de diabetes porque la diabetes puede retrasar el proceso de curación. Adicionalmente, el médico puede necesitar contactar a un terapeuta para crear el régimen de ejercicio apropiado para su tratamiento.
- *Pago* significa las actividades que iniciamos para obtener el reembolso por el cuidado de salud que le proporcionamos, incluyendo facturación, cobros, manejo de reclamaciones,

determinaciones de elegibilidad y cobertura y otras actividades de revisión de utilización. Por ejemplo, puede que necesitemos proporcionar PHI a su Tercero Responsable de los Pagos para determinar si el curso de tratamiento propuesto estará cubierto o si es necesario obtener el pago. La ley federal o estatal puede requerirnos que obtengamos un formulario de divulgación escrito por usted antes de revelar cierta PHI especialmente protegida para fines de pago, y le pediremos que firme un formulario de divulgación cuando sea necesario bajo la ley aplicable.

- *Operaciones de cuidados de salud* significa las funciones de apoyo de Open Door, relativas a *tratamiento y pago*, tales como actividades de garantía de calidad, gestión de casos, recepción y respuesta a comentarios y quejas de pacientes, revisiones de médicos, programas de cumplimiento, auditorías, planificación de negocios, desarrollo y actividades de gestión y administrativas. Por ejemplo, puede que usemos su PHI para evaluar la práctica de nuestro personal cuando cuidan de usted. También podemos combinar PHI acerca de muchos pacientes para decidir qué servicios adicionales debiéramos ofrecer y qué servicios no son necesarios y si ciertos nuevos tratamientos son eficaces. También podemos revelar PHI para fines de revisión y aprendizaje. Adicionalmente, podemos retirar información que le identifica de forma que otros puedan usar la información sin identificación para estudiar cuidados de salud y la provisión de estos cuidados sin saber quién es usted.

OTROS USOS Y REVELACIONES DE INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

Podemos también utilizar su PHI de las siguientes formas:

- Para proporcionar recordatorios de citas para tratamiento o cuidados médicos.
- Para decirle o recomendarle posibles alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios de salud relacionados que le puedan ser de interés.
- Para su familia o amigos o cualquier otra persona identificada por usted en el grado directamente relacionado a la participación de tal persona en su cuidado o el pago por su cuidado. Podemos usar o revelar su PHI para notificar, o asistir en la notificación de, un miembro de la familia, un representante personal, u otra persona responsable de su cuidado, de su ubicación, condición general o fallecimiento. Si usted está disponible, le daremos una oportunidad de oponerse a estas revelaciones, y no haremos estas revelaciones si tiene objeciones. Si usted no está disponible, determinaremos si una revelación a su familia o amigos es en su mejor interés, tomando en consideración las circunstancias y basándonos en nuestro juicio profesional.
- Cuando la ley lo permita, podemos coordinar nuestros usos y revelaciones de PHI con entidades públicas o privadas autorizadas por la ley o por estatutos para asistir en esfuerzos de ayuda para catástrofes.

- Permitiremos que su familia y amigos actúen en su nombre para recoger recetas despachadas, suministros médicos, Rayos-X, y formularios similares de PHI cuando determinemos que, a nuestro juicio profesional, es en su mejor interés el hacer tales revelaciones.
- Podemos contactarle como parte de nuestros esfuerzos de recaudación de fondos y marketing según lo permite la ley aplicable. Usted tiene el derecho de optar por no recibir tales comunicaciones de recaudación de fondos.
- Podemos usar o revelar su PHI para fines de investigación, sujeto a los requisitos de la ley aplicable. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar comparaciones de la salud y recuperación de todos los pacientes que tomaron un medicamento en particular. Todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso especial de aprobación que equilibra las necesidades de investigación con la necesidad de privacidad de un paciente. Cuando sea requerido, obtendremos una autorización escrita de usted antes de usar su información de salud para investigación.
- Usaremos o revelaremos PHI acerca de usted cuando lo requiera la ley aplicable.
- De acuerdo con la ley aplicable, podemos revelar su PHI a su patrón si se nos contrata para llevar a cabo una evaluación relacionada con vigilancia médica de su lugar de trabajo o para evaluar si tiene una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo. Su patrón u Open Door le notificarán estas revelaciones según lo requiera la ley aplicable.

Nota: Usos y revelaciones incidentales de PHI se producen a veces y no se consideran ser una violación de sus derechos. Los usos y revelaciones incidentales son subproductos de otros usos o revelaciones permitidos que son limitados de naturaleza y no pueden prevenirse razonablemente.

SITUACIONES ESPECIALES

Sujeto a los requisitos de la ley aplicable, haremos los siguientes usos y revelaciones de su PHI:

- Donación de Órganos y Tejidos. Si usted es un donante de órganos, podemos revelar PHI a organizaciones que manejan el abastecimiento o trasplante de órganos según sea necesario para facilitar la donación o trasplante de órganos y tejidos.
- Militares y Veteranos. Si usted es un miembro de las Fuerzas Armadas, podemos revelar PHI acerca de usted según lo requieran las autoridades de mando militares. Nosotros podemos también revelar PHI acerca de personal militar extranjero a la autoridad militar extranjera apropiada.
- Compensación al Trabajador. Podemos revelar PHI acerca de usted para programas que proporcionan beneficios para lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Actividades de Salud Pública. Podemos revelar PHI acerca de usted para actividades de salud pública, incluyendo revelaciones:
 - * para impedir o controlar enfermedad, lesión o discapacidad;
 - * para reportar nacimientos o fallecimientos;
 - * para reportar abuso o negligencia de menores;
 - * para personas sujetas a la jurisdicción de la Administración de Alimentos y Drogas (FDA) para actividades relacionadas con la calidad, seguridad o eficacia de productos o servicios regulados por la FDA y para reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
- * para notificar a una persona que pudiera haber estado expuesta a una enfermedad o pudiera estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición;
- * para notificar a la autoridad apropiada del gobierno si creemos que un paciente adulto ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. Solamente haremos esta revelación si el paciente está de acuerdo o cuando lo requiera o autorice la ley.
- Actividades de Supervisión de Salud. Podemos revelar PHI a agencias federales o estatales que supervisan nuestras actividades (ej., proporcionando cuidados de salud, buscando pago, y derechos civiles).
- Juicios y Disputas. Si usted está involucrado en juicio o una disputa, podemos revelar PHI sujeto a ciertas limitaciones.
- Agencias Policiales. Podemos revelar PHI si un agente de policía nos lo pide:
 - * Como respuesta a una orden del tribunal, mandamiento, citación o proceso similar;
 - * Para identificar o localizar a una persona sospechosa, fugitivo, testigo material o desaparecido;
 - * Acerca de la víctima de un crimen bajo ciertas circunstancias limitadas;
 - * Acerca de una muerte que pensamos puede ser el resultado de conducta criminal;
 - * Acerca de conducta criminal en nuestras instalaciones; o
 - * En circunstancias de emergencia, para reportar un delito, el lugar del delito o las víctimas, o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.
- Forenses, Inspectores Médicos y Directores de Funeraria. Podemos revelar PHI a un médico forense o inspector médico. También podemos revelar PHI acerca de pacientes a directores de funerarias si fuera necesario para la realización de sus deberes.
- Actividades de Seguridad e Inteligencia Nacionales. Podemos revelar PHI acerca de usted a oficiales federales autorizados para inteligencia, contrainteligencia, otras actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley o a oficiales federales autorizados para que puedan proporcionar protección al Presidente o jefes de estado extranjeros.
- Presos. Si usted está preso en un correccional o bajo la custodia de un agente de policía, podemos revelar PHI acerca de usted al correccional o agente de policía. Esta revelación sería necesaria (1) para proporcionarle cuidados de salud; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros; o (3) para la salud y seguridad del correccional.
- Amenazas Graves. Según lo permita la ley aplicable y las normas de conducta ética, podemos usar y revelar PHI si, de buena fe, creemos que el uso o revelación es necesario para impedir o minimizar una grave e inminente amenaza a la salud o seguridad de una persona o el público o es necesaria para los agentes policiales para identificar o detener a un individuo.

Nota: Información relacionada con VIH, información genética, registros de abuso de alcohol y/o drogas, registros de salud mental y otra información de salud especialmente protegida pueden tener ciertas protecciones especiales de confidencialidad bajo la ley estatal o federal aplicable. Cualquier revelación de estos tipos de registros estará sujeta a estas protecciones especiales.

OTROS USOS DE SU INFORMACIÓN DE SALUD

Ciertos usos y revelaciones de PHI se harán solamente con su autorización escrita, incluyendo usos y/o autorizaciones: (a) de notas de psicoterapia (donde sea apropiado); (b) para fines de marketing; y (c) que constituyen una venta de PHI bajo la regla de Privacidad. Otros usos y revelaciones de PHI no cubiertos por esta notificación o las leyes que nos son aplicables se harán solamente con su autorización escrita. Usted tiene el derecho de revocar esa autorización en cualquier momento, siempre y cuando que la revocación sea por escrito, excepto en el grado en que ya hemos tomado acción tomando como base su autorización.

SUS DERECHOS

1. Usted tiene el derecho de solicitar restricciones de nuestros usos y revelaciones de PHI para tratamiento, pago y operaciones de cuidados de salud. Sin embargo, no estamos obligados a estar de acuerdo con su petición a menos que la revelación sea a un plan de salud a fin de recibir pago, la PHI pertenece solamente a sus artículos o servicios de cuidados de salud los cuales usted ha pagado en su totalidad, y la revelación no es de otra forma requerida por la ley. Para solicitar una restricción, usted puede hacer su petición por escrito al Oficial de Privacidad.

2. Usted tiene el derecho de solicitar razonablemente recibir comunicaciones confidenciales de su PHI por medios alternativos o en lugares alternativos. Para hacer tal petición, usted puede presentar su solicitud por escrito al Oficial de Privacidad.

3. Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar la PHI contenida en nuestros registros, excepto:

- (i) notas de psicoterapia, (ej., notas que han sido registradas por un profesional de salud mental documentando sesiones de asesoramiento y que han sido separadas del resto de su registro médico);
- (ii) para información recogida en anticipación razonable de, o para uso en, un juicio o proceso civil, criminal, o administrativo;
- (iii) para PHI involucrando pruebas de laboratorio cuando su acceso está restringido por la ley;
- (iv) si usted está preso, y el acceso pudiera poner en peligro su salud, seguridad, custodia o rehabilitación o la de otros presos, cualquier oficial, empleado u otra persona en el correccional o persona responsable de su transporte;
- (v) si obtuvimos o creamos PHI como parte de un estudio de investigación, su acceso a la PHI puede estar restringido mientras dure la investigación, siempre y cuando que usted estuvo de acuerdo a la negación de acceso temporal cuando dio el consentimiento para participar en la investigación;
- (vi) para PHI contenida en registros guardados por una agencia federal o contratista cuando su acceso está restringido por la ley; y

(vii) para PHI obtenida por alguien que no somos nosotros bajo una promesa de confidencialidad cuando el acceso solicitado pudiera razonablemente revelar la fuente de la información.

A fin de inspeccionar u obtener una copia de su PHI, usted puede enviar su petición por escrito al Custodio de los Registros Médicos. Si usted solicita una copia, podemos cobrarle una tarifa por los costos de copiar y enviarle por correo sus registros, así como otros costos asociados con su solicitud.

También podemos negar una solicitud de acceso a la PHI bajo ciertas circunstancias si existe un potencial de daño para usted u otros. Si negamos una solicitud de acceso por esta razón, usted tiene el derecho de que se revise nuestra negación de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable.

4. Usted tiene el derecho de solicitar una enmienda a su PHI pero podemos negar su petición de enmienda, si determinamos que la PHI o registro que es el objeto de la petición:

- (i) no fue creado por nosotros, a menos que nos proporcione una base razonable que el remitente de la PHI ya no está disponible para actuar en la enmienda solicitada;
- (ii) no es parte de sus registros médicos o de facturación u otros registros usados para tomar decisiones acerca de usted;
- (iii) no está disponible para inspección como se estableció anteriormente; o
- (iv) es exacto y completo.

De cualquier modo, cualquier enmienda acordada será incluida como una adición a, y no como una sustitución de, registros ya existentes. A fin de solicitar una enmienda de su PHI, usted debe presentar su solicitud por escrito al Custodio de Registros Médicos en Open Door, junto con una descripción de la razón por su petición.

5. Usted tiene el derecho de recibir una contabilización de revelaciones de la PHI hechas por nosotros a personas o entidades aparte de usted durante los seis años anteriores a su petición, excepto para revelaciones:

- (i) para llevar a cabo tratamiento, pago y operaciones de cuidados de salud como se indicó anteriormente;
- (ii) incidentales a un uso o revelación de otro modo permitido por la ley aplicable;
- (iii) relativas a sus autorizaciones escritas;
- (iv) para el directorio o para personas involucradas en su cuidado o para otros fines de notificación estipulados por la ley;
- (v) para la seguridad nacional o fines de inteligencia estipulados por la ley;
- (vi) para correccionales, o agentes de policía estipulados por la ley;
- (vii) como parte de un grupo limitado de datos estipulado por la ley.

Para solicitar una contabilización de revelaciones de su PHI, usted debe presentar su solicitud por escrito al Oficial de Privacidad de Open Door. Su petición debe solicitar un período de tiempo específico para la relación (ej., los pasados tres meses). La primera relación que solicite dentro de un período de doce (12) meses será gratis. Para relaciones adicionales, podemos cargarle los costos de proporcionarle la lista. Le notificaremos los costos pertinentes, y usted puede escoger retirar o modificar su solicitud en ese momento antes de incurrir costos.

6. Usted tiene el derecho de recibir una notificación, en el caso de que exista una violación de su PHI no asegurada, que requiere notificación bajo la regla de Privacidad.

QUEJAS

Si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados, usted debe contactar inmediatamente al Oficial de Privacidad de Open Door en _____. No tomaremos acción contra usted por presentar una queja. Usted también puede presentar una queja con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

PERSONA DE CONTACTO

Si tiene cualquier pregunta o le gustaría más información acerca de esta notificación, por favor, póngase en contacto con el Oficial de Privacidad de Open Door en el 914 502-1452.

Esta notificación es efectiva a partir del 1 de abril de 2015.

RECONOCIMIENTO

Yo, _____, reconozco que he recibido un copia de la notificación de privacidad de Open Door.

Fecha: _____, 201_____